02-05-2016

**Sugese publicará estadísticas de RT a partir de este año**

* *Datos permitirán diseño de política pública de salud ocupacional y gestión de riesgos laborales*
* *Normativa cumple con compromisos con la OIT*

La Superintendencia General de Seguros (Sugese), modificó el acuerdo SGS-DES-A-021-2013 *“Disposiciones para la Remisión de la Información Contable y Estadística a la Superintendencia General de Seguros por parte de las Entidades Supervisadas*”, a efectos de incorporar el envío anual de las estadísticas de los accidentes laborales cubiertos por el Seguro Obligatorio de Riesgos del Trabajo (RT).

Actualmente, la información estadística de RT reporta datos de primas y siniestros del seguro. Con esta modificación se tendrá una base de datos de los accidentes laborales más amplia y detallada. En particular, la información se requiere por rama de actividad económica, forma del accidente, naturaleza de la lesión, días de incapacidad, horas laboradas, provincia y cantón, edad, tamaño de la empresa, sector institucional, enfermedades profesionales, fallecidos, sexo, entre otros indicadores.

Para el Superintendente de Seguros, Tomás Soley Pérez, *“esta información, además de dotar de mayor transparencia a este seguro, servirá como insumo relevante en el estudio de los accidentes laborales y salud ocupacional. La disposición de estos datos permitirá al consejo de salud ocupacional, así como a los patronos, contar con mayor información para la definición de políticas de prevención en beneficio de los trabajadores. La reducción paulatina de la incidencia de accidentes laborales es una preocupación de política pública que requiere de datos para su implementación y éxito”.*

La información generada, será también de interés para diversas instancias del país, en el análisis de situaciones que requieren la adopción de nuevas políticas de salud laboral, programas de protección a los trabajadores y la determinación de labores u ocupaciones que representan un mayor riesgo, garantizando así una actividad remunerada digna, la prevención de lesiones, accidentes, muerte y enfermedades laborales, entre otros.

A su vez, esta modificación cierra una breva pendiente con los convenios internacionales en materia de RT que ha suscrito el país, particularmente el convenio sobre estadísticas de trabajo, 1985 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el cual establece, la obligación de los países miembros de compilar estadísticas de lesiones profesionales de manera que representen al conjunto del país, y en la medida de lo posible, las estadísticas de enfermedades profesionales.

Adicionalmente, esta información brindará elementos para la supervisión del seguro de riesgos del trabajo en cuanto a la siniestralidad y su relación con las tarifas autorizadas.

La información deberá entregarse a la Sugese anualmente, con un máximo de tres meses después del corte (31 de diciembre) y empezará a regir a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.